

202  
consecuencia, y con concurrencia de una Comisión  
de esta Corporación, sino la señalación de varios  
puebros en las paredes e capaldas de la Aduana,  
obligandome sus dueños a pagar a estos Propios  
cierta cantidad anual, pero que se ha sido de  
gran sorpresa el haver destruido aquel señalam-  
iento el Reg.º D. Juan Valiente y Diputado  
D. Juan Perez, lanzando de sus puebros a los  
vendedores, y en su vista pide se acuerde la  
nullidad de dicha providencia, p.º de lo contrario,  
protesta devarsle en queja a S. M., con lo demas  
que contiene. = Visto en segunda una Just.ª di-  
visida al Sr. Gov.º Presidente por Felisa Ferran,  
M.ª Montolla y Ana Lopez, p.º n.º y en nombre  
de otros Vendedores de Comercio, pidiendo se  
les devuelva a España en los sitios que ocupaban  
y que se les ha mandado evacuar por los  
Citados Regidor y Diputado del Común, lo  
que dixese su Señoría a este sty.º para los  
efectos conducentes. = Entendido por el mismo  
acuerdo. Sale toda a los Fieles executores de Rey,  
Diputación del Común, y Síndico Personero  
para que informen quanto se les ofreciere con  
presencia de antecedentes.

Sobre quedar justificada  
de el mismo mayor de  
este Ayuntamiento D.  
Ignacio M.ª Donato

Visto un despacho librado por el Sr. D. Juan  
de la Serna, Sr. del N.º Acuerdo, Presidencia y  
Presencia de la Chancillería de Granada, su fecha  
diez y ocho del actual, expresivo de que en el ex-  
pediente seguido en dicho Superior Tribunal

Q

